EL PALMESAMO.

periodeco politico, l'idestelle y literale.

Sale seis veces à la semana, à 7 rs. mensuales en esta isla y 8 suera de ella.

Se suscribe en la imprenta Mallorquina y en la tienda de Cabrer plaza de Córt.

Espíritu de la prensa.

Seccion política.

De El Criterio:

Nuestros lectores habrán podido notar la insisten-cia con que hasta aquí nos hemos ocupado del importante asunto de la desamortizacion. Como todos aquellos que tienen el privilegio de afectar directamente el crédito y la prosperidad material del pais, reclama este nuestra atencion, preferentemente à las cuestiones puramente políticas; y no podemos dejar de estrañar la tardanza del gobierno en adoptar las necesarias disposiciones para que la suspension de la ley desamortizadora no sea un acto tan irreflexivo y censurable como lo fué la ley misma de 1.° de mayo. Ya en uno de nuestros anteriores números manifestamos nuestra sorpresa de que nada se dijera en el preámbulo del decreto de suspension, ni de las negociaciones que deberian subseguir respecto al nuevo planteamiento del Concordato, ni tampoco se indicase cuál era el pensamiento del gobierno en cuanto á las ventas consentidas y consumadas. Pudimos suponer en aquellos dias, que las muchas atenciones que pesahan sobre las oficinas, impedian formular algunas esplicaciones tan necesarias para la tranquilidad de los compradores, como para el buen crédito del pais; hoy nos inclinamos á creer que no hubo un pensamiento fijo al adoptar tan trascendentales medidas, y que el ministerio procedió un tanto á la ligera y sin la necesaria prevision.

Es preciso comprender, por mas que algunos parezcan inclinarse à olvidarlo, que los compradores de bienes nacionales constituyen una clase tan respetable como otra cualquiera; y á la cual no es lícito perjudicar en sus intereses ni derechos. Hay muchos de ellos que se han presentado en las subastas al saber que iba á venderse la casa que habitaban desde niños, el cortijo que labraban hacia muchos años ó las tierras vecinas con que podian mejorar su patrimonio; y lo han hecho sin saber que el Estado vendia con mejor ó peor derecho, en contra ó en favor del Concordato. Lo que mas se atendia en las provincias, entre los campesinos, era que las Cortes habian hecho una ley para que se vendiera y que la reina habia sancionado aquella ley: ¿en qué han faltado, pues, al presentarse en la subasta? ¿Con qué justicia se les podrá perjudicar? ¿Cómo podrán atreverse, los que se titulan celosos defensores del principio de autoridad, á aconsejar actos que habian de resultar en mengua de su prestigio? No podemos suponerlo un instante.

Pero ademas de los compradores de fincas, hay otra clase que pudiera verse defraudada en sús derechos que son, si es posible, mas sagrados aun que los de la anterior; nos referimos á la de los interesados en las redenciones de censos y cargas piadosas

Sabida es la manera irregular y anómala como estas cargas gravaban las propiedades particulares. Procedentes, en su mayor parte de épocas remotas, hijas de costumbres y creencias, en gran parte modificadas, sino destruidas, venian á ser una fuente inagotable de litigios cuando se trataba de darlas cumplimiento; ya era una clase de sufragio que las mismas actuales leyes eclesiásticas prohiben, ya el culto de una imágen que no existe; otras veces una funcion solemne en una iglesia que ha sido derribada. Todas estas cargas ó su mayor parte, han ido

cangeándose ó redimiéndose, de hecho sino de derecho, en diferentes épocas á juicio prudencial y de acuerdo con las antoridades existentes; pero todo ello se ha hecho sin una ley que formalmente determinara la posesion libre de las fincas antiguamente gravadas; la transferencia de ellas ha ido efectuándose desde entonces de unos en otros, y bien puede asegurarse que pocas serán las que en España existan que no encuentren su historia algo parecido. Ahora, pues, hemos visto á cada instante la entrada de un archivero caviloso en una casa obispal ú oficina eclesiástica de todo género, ser causa de ruidosos pleitos y de terribles alarmas para las familias. Así es que los propietarios, en general, acogieron perfectamente la ley que les proporcionaba un medio de librar sus fincas de toda contingencia á costa de un pequeño sacrificio, y fueron numerosísimos los que se presentaron, no va á redimir un censo ó carga reconocida, sino á ceder de un derecho que tenian, ó que cuando ménos era contestable, para asegurar de una vez la completa libertad de sus fincas.

Son incalculables, lo repetimos, los propietarios que hoy se encuentran en igual ó parecido caso en toda España, y solo así se comprende el número fabuloso de las pretendidas ocultaciones, con cuyo descubrim ento se ha querido engalanar á los agentes del gobierno en diferentes provincias. A cuarenta millones de reales asciende, segun se nos asegura por persona de toda veracidad, la suma de los capitales. reconocidos y declarados por los dueños de fincas en este concepto en la provincia de Lérida; y segun decia ayer un periódico, eran miles los presentados en Zaragoza. Creemos que intereses de tanta monta, bien valen la pena de que el gobierno se ocupe con premura en dar al asunto una solucion salisfactoria, que no podrá ménos de redundar en bien de los propietarios, pero que será aun mas ventajoso para el mismo clero, sin contar con el crédito y el decoro de la autoridad.

Otra de las cuestiones dependientes de la misma ley y que reclaman una pronta aclaracion es la de la venta de los bienes de propios. En este asunto el gobierno ha sido algo mas esplícito, pues bien se comprende que las próximas Cortes son las llamadas á resolver; pero se ha olvidado de que hubo una disposicion anterior del ministerio San Luis, por la cual se autorizaba á los pueblos á enagenar sus propios para emplearlos del modo mas ventajoso posible en la construccion de ferro-carriles. Ahora, pues, ¿entran en el plan general de restauracion, que parece presidir á todas las operaciones del ministerio, el dar nuevo vigor á dicha ley? Los pueblos, autorizados á vender por ella, y obligados por la de 1.º de mayo, que se suspende, ¿podrán ocuparse interin se reunen las Cortes en preparar los medios de llevar á cabo con la mayor ventaja posible tan importante y beneficiosa operacion.

bierno aclare este asunto del único modo que en justicia puede hacerlo. Por una parte, el pais ansioso de mejoras reclama con urgencia medios de accion y este es el que principalmente tiene para atraer los capitales necesarios á la realizacion de las que mas urgen; por otra, las empresas interesadas en las obras ya acordadas, han contado desde luego con este recurso fiadas en la fé que merecen nuestras leyes. Con esta base han fundado un sistema de operaciones de crédito que inevitablemente vendrá abajo á poco que esta situacion anómala se prolongue, y su caida no envolverá solamente la ruina de los empresarios, sino que ahogará por mucho tiempo el porvenir de la obra: ¿quién será bastante atrevido para esponerse

de nuevo à tan duras lecciones? Es evidente que nadie, al ménos con las condiciones actuales.

Urge, pues, que se adopte una resolucion definitiva y esta debe ser la única que concilie los fueros de la justicia con los intereses de los pueblos y el crédito del pais.

Una publicacion ministerial haciéndose cargo del real decreto que suspende la desamortizacion, ha dicho que los efectos de esta medida solo alcanzan á aquellos bienes que no están ya definitivamente adjudicados. Esto, como era natural, ha alarmado á algunos compradores de bienes nacionales, y para calmar su agitacion creemos que el gobierno, la Gaceta ó los periódicos ministeriales deberian dar solucion á las siguientes dudas:

¿Se llevarán á efecto las ventas á cuyos compradores se hayan adjudicado las fincas, aunque no esté satisfecho su valor ó el primer plazo á lo menos?

¿Se admitirán los pagos del precio de aquellos bienes, ya adjudicados á los compradores, que no hayan satisfecho las sumas que tenian obligacion de satisfacer?

¿Se apremiará al pago á aquellos compradores que no los han realizado, por fincas ya adjudicadas, bien por apatía de las oficinas, bien por no haber transcurrido los quince dias que al efecto se conceden, bien porque en la subasta se acaloraron, y quieran ahora aprovecharse del nuevo decreto para eludir la responsabilidad que contrajeron en el remate?

¿Por qué no se han de llevar á efecto las ventas de fincas rematadas y no adjudicadas, cuando los remates se hallan aprobados por los gobernadores, cuando el postor que remató una finca tiene hechos desembolsos para la adquisición del papel, cuando el remate era un contrato á que estaba obligado el rematante aun con pena corporal, porque puede ser encarcelado si no paga; cuando no existen gastos de tasaciones hechas que los peritos reclamarán, y que alguien debe pagar, y cuando hay subastas hechas de fincas que se hallan adjudicadas y otras no?

¿Y las redenciones de censos que se han hecho provisionalmente, y que no se han aprobado de una manera definitiva, porque los espedientes no se han concluido?

Importa mucho que el gobierno ponga en claro estas cuestiones, pues rara será la poblacion de España donde no haya pendiente algun caso dudoso de los que hoy se nos ocurren. La solucion pronta de este asunto es de alta política en la ocasion presente, y muy importante tambien para los intereses económicos del pais.

CRÓNICA.

Noticias nacionales.

Tomamos del *Diario de Barcelona* las siguientes correspondencias:

Madrid 30 de octubre.

Siguen los periódicos oficiosos desmintiendo las noticias de toda perturbacion en el ministerio; asi cumplen su consigna y en verdad que al presente tienen razon.

Los noveleros andan asimismo desorientados y es muy poco fecunda su inventiva en esta semana. Algo se ha dicho, que estaba en el rastro de la verdad, de cierta ninfa Egeria; algo tambien de un magnifico retrato de la Reina llegado de Paris recientemente, y remitido con preciosa dedicatoria y porte de régio don al Conde de Lucena y á D. Antonio de los

Rios Rosas; pero todo ello son cosas de poca monta y, créame V., sin importancia alguna política.

LEGE CTOMBER

Los pretendientes desairados, los empleados-ostras que han sido arrancados de sus destinos y los que aprecian la situacion por sus intereses egoistas creen posible la vuelta inmediata del general O'Donnell à la presidencia del Consejo de Ministros. La fraccion vencida en 1854 apoya estas ilusiones, las propala como noticias ciertas, las comenta y las abulta por ódio á los Vicalvaristas, y con el caritativo objeto de inspirar recelo al Duque de Valencia, vidrioso de suyo, quieren provocar asi un rompimiento escandaloso y las medidas de terror consiguientes. Puedo asegurar à V. que ni en altas regiones se ha pensado ahora en tal cosa, ni el conde de Lucena aceptaria, á no mediar una crísis suprema de esas en que los hombres superiores tienen que doblegarse ante las circunstancias y hasta sufrir el martirio en aras de la patria. Espartero ha muerto como estadista. Su nombre solo figurarà de aqui en adelante en la historia de las glorias militares de España: al traves de tantas luchas y de sucesos con lan varia fortuna rematados, todavía brilla en sus sienes la inmarcesible corona de Vergara, mas pura y mas radiante que la mural de Luchana, tinta en sangre de hermanos. El duque de Valencia está en su período decadente y en este su advénimiento al poder va desgastándose poco á poco á los ojos de Europa y perdiendo su auréola y su autoridad en la Península ibérica. El Conde de Lucena, por consiguiente, tiene un gran porvenir, su salida le ha enaltecido, su vuelta seria para caer en el panteon de los hombres vul; ares, y por desgracia abundan muy poco los estadistas de su valía para que deseemos se inutilicen uno por uno, y en breve tiempo, sin fruto ni provecho. La impaciencia ha desautorizado al partido moderado, y á dos de sus legítimos jefes; la impaciencia tambien desnaturalizó la revolucion de 1854. Sepames esperar: este es el mérito de los partidos ingleses.

Curioso me parece en estremo el intento de un peroiódico notable que se propone demostrar hoy la identidad de la política que representa el general Narvaez y la iniciada por el gabinete O'Donnell-Rios. Los que reconocen la habilidad del diario à que me refiero, aseguran que se encamina à conjurar tormentas lejanas que pudieran estallar en altas regiones si los actuales Ministros persistian en su esclusivismo. Nó: esto tiene otra esplicacion mas sencilla. Un amigo solícito, entusiasta y hasta interesdo en la política actual ha reconocido sin duda lo impopular que es al presente la intolerancia, ha respirado la admósfera que todos respiramos y ha visto con ojos claros lo que todos vemos; y deseando que la popularidad acompañe á la dominacion actual, ha querido probar, ingeniosamente sin duda, que la restauracion era la union-liberal. Efectivamente algo de restaurador encarnaba aquel principio; proponíanse los hombres que lo representaban, y se proponen aun, mantener incólume el gobierno representativo, restaurar poderes mutilados, instituciones casi horradas, restablecer en fin el organismo constitucional desgarrado y destrozado por enemigos insidiosos ó por elementos disolventes. Pecabase de mas hace pocos meses, ahora se peca de menos: ambos estremos son viciosos.

Volviendo al comienzo de esta carta reitero la seguridad de que estamos en calma; sin embargo dos cuestiones instan: la convocatoria de Córtes y la carestía de las subsistencias. Creo que el gabinete Narvaez no intenta atacar el sistema parlamentario ántes en él funda su duracion; pero recuerdo que siendo Ministro D. Juan Bravo Murillo, y Ministro omnipotente, preguntaba con su calma habitual, despues de un largo plazo en que estaba cerrado el Parlamento: «¿qué se dice de las Córtes? »—Y sus amigos estupefactos nada le contestaban; porque quien podia saberlo mejor que S. E. el Presidente del Consejo; pues bien, ahora acontece una cosa análoga. El plazo se va alargando y los palacios de doña María de Aragon y del Espíritu santo permanecen cerrados.

Es lamentable que contándose el partido moderado entre los partidos parlamentarios, que jactándose de encerrar en su seno todas las inteligencias supremas de nuestro pais, sea tan reacio para dar justa satisfaccion á la opinion pública. Restablecidas la Constitucion de 1845 y las leyes administrativas, el camino está espedito. Los progresistas convocaron inmediatamente las Constituyentes. ¿Por qué se detienen los moderados? ¿No conocen que ya empieza la murmuracion de los mas ortodoxos de su rartido?

Culpa y no pequeña atribuyo tampien al gabinete O'Donnell-Rios. En mi juicio no debió disolver las constituyentes
sin convocar en el mismo-Real decreto á nuevas elecciones: tiempo quedaba para el nombramiento de senadores, y
leyes electorales habia á maño que hubieran podido refundirse con facilidad y rapidez. Otra hubiera sido entonces su
duración. ¿Quién provoca una crisis cuando están abiertas

las urnas? ¿Qué Ministerio en España y en la situación presente hubiera aconsejado una suspension ó un aplazamiento?

Las elecciones y su resultado fueron causa primordial de la caida del ministerio anterior: tal vez sea probable que esta misma causa sea la sima donde, se derrumbe el Duque de Valencia.

Digo lo mismo de la perturbacion económica social que actualmente produce, en el anterior sobre todo, la escasez de subsistencias. El gabinete del 14 de julio tuvo con ella ocasion de demostrar grandes cualidades de gobierno, de hacer popular su fecunda idea de la union liberal: claramente lo indiqué à V. al esponer cual deberia ser el pograma de los constitucionales. No lo hizo. Los que le han sucedido permanecen tambien pasivos, fija la vista en Madrid que no es España, ni Castilla siquiera, mal que les pese, y mucho recelo que este asunto no sea orígen de la primera crisis parcial de algo mas que no quiero decir.—J. G. y S.

Madrid 31 de octubre.

Hoy dicen todos los periódicos copiando á las Hojas autógrafas, que se ha empezado á tratar en Consejo de ministros de la convocatoria de las Córtes; ayer sin embargo le escribia yo á V. que esta medida se consideraba como aplazada por alguno de los individuos del Gabinete. El periódico ministerial no miente, ni yo andaba trascordado. En las circunstancias áctuales ni conviene escribir todo lo que se sabe ni tomar iniciativa en cuestiones espinosas. Ahora que las Hojas dan el execuatur relataré algunos pormenores sin responder de la exactitud de todos ellos; aunque garantizando la esencia de la noticia.

Los moderados ortodoxos y los hombres imparciales, que aprecian con entera abstraccion de sentimientos apasionados à los estadislas de nuestros bandos políticos militantes, vieron con dolor el advenimiento al poder de D. Pedro José Pidal. Hombre de carácter, de honradez puritana, con pensamiento propio y con ideas elevadas sabe compensar la rudeza de sus maneras y la marcada acentuacion de su provincialismo con una instruccion vastísima en ciencias y en letras y con dotes no comunes para discutir en el Parlamento. Debe sus altas consideraciones al gobierno representativo, con él está encarnado desde el principio de su carrera política, y aunque doctrinario, siempre ha hecho alarde de constitucionalismo dándose por desengañado de los errores del menos y no del mas, á diferencia de los partidarios del golpe de Estado y de los absolutistas de Isabel II. Por estas cualidades se estrañaba que hubiese formado parte del gabinete Narvaez cuyo pecado original confiesan güelfos y gibelinos. D. Pedro Pidal sabia esto, participaba tambien dé la idea de que todo aplazamiento era peligroso, y en Consejo de ministros, con su natural franqueza, ha provocado la cuestion de la inmediata convocatoria de las Córtes, de plano y sin ambages. El duque de Valencia y D. Claudio Moyano le apoyaron. Nocedal sostuvo la conveniencia del aplazamiento y el General Urbistondo parecia inclinarse à esta opinion. Barzanallana se mantuvo silencioso. Hay quien asegura que sué acalorada la discusion y que D. Pedro Pidal dijo-«Sino se convocan las Córtes yo estoy aquí demas »= á lo cual contestó el ministro de la Gobernacion-« Quien lo está soy yo. »-Despues mediaron esplicaciones y quedó conforme todo el Gabinete en someter hoy el asunto á la decision de S. M. en el Consejo habitual de los viernes. Repito que no respondo de los pormenores, aunque puedo asegurar que la iniciativa parlió de D. Pedro Pidal y la proposicion de aplazamiento del Ministro de la Gobernacion.

Tal suceso cambia completamente las condiciones del Ministerio y hace probable una crisis parcial. El partido moderado se galvaniza si las Córtes se convocan: esperemos.

CORREO DE HOY.

El vapor correo el Mallorquin ha fondeado en este puerto, sin la menor novedad, procedente de Barcelona, á las ocho y tres cuartos de la mañana, conduciendo á su bordo la correspondencia pública y 79 pasageros, entro ellos D. José Antonio Bustinduy, administrador de la Hacienda pública de esta provincia.

Los periódicos que hemos recibido de Madrid al-

pre- canzan al 5 del actual, de las que tomamos las siaza- guientes

Disposiciones oficiales.

Gaceta del 5.

Un real decreto declarando cesante al gobernador de la provincia de Huelva, don Adolfo de Castro.

Otro trasladando al gobernador de Gerona, don Andres Lasso de la Vega, al gobierno civil de la provincia de Huelva.

Otro nombrando gobornador de la provincia de Gerona à don Esteban Garrido.

Otro jubilando al presidente del tribunal de Cuentas del Reino, don Joaquin Maria Perez.

Otro nombrando presidente del mismo tribunal à don Hilarion del Rey.

Otro nombrando ministro del tribunal de Cuentas del Rei-

Otro nombrando presidente en comision de la junta de clases pasivas á don Gabriel Aristizabal Reutt.

Otro nombrando director general de bienes nacionales á don Luis Estrada.

don Luis Estrada.

Otro declarando cesante al coasesor primero de la asesoría general del ministerio de Hacienda, don Gabriel Ferrer.

Otro declarando cesante al coases, r segundo de la asesoría general del ministerio de Hacienda, don Felipe Picon.

Otro nombrando coasesor primero y segundo del ministerio de Hacienda á don Vicente Saenz de Llera y don Antonio Remon Zarco del Valle.

Otro declaraudo cesante á don Blas Perez Lopez, secretario del tribunal de Cuentas del reino, y á don Juan Eloy de Bona, contador de primera clase del mismo tribunal, nombrando para la plaza de secretario que resulta vacante á don José de Ossorno y Peralta, vocal que ha sido de la junta de clases pasivas.

Otro nombrando fiscal especial de imprenta en Madrid á don Antonio María de Menas y Zorrilla.

Una real órden negando autorizacion al tribunal supremo de Justicia para procesar al marqués de Castellanos, gobernador civil que fué de la provincia de Salamanca en el año de 1854.

Otra restableciendo el Real decreto de 3 de julio de 1845, y el de 10 de abril de 1844 relativos à imprenta y dictando sobre la materia algunas disposiciones, cuya real órden insertaaemos mañana.

Gaceta del 4.

Un real decreto jubilando á don Mariano Joaquin Cossio, vocal de la junta de clases pasivas: declarando cesante á don Jacinto Martinez y don Vicente García Gonzalez, que tambien desempeñan plazas de vocales en la misma junta; y nombrando en su reemplazo á don Francisco Donoso Cortés, secretario que ha sido del tribunal de Cuentas del Reino, doc Pascual Unceta, gefe del departamento de emision teneduria del gran libro de la direccion general de la deuda, y á don Juan Pedro Martinez, gefe superior honorario de administracion.

Otro declarando cesante á don José Portilla, segundo gefe de la direccion general del tesoro, y nombrando en su reemplazo á don Antonio Martinez Lage, contador central; y para la vacante que este deja á don José Fullos, contador de primera clase del tribunal de Cuentas del Reino.

Otro nombrando gefe del departamento de emision teneduría del gran libro de la dirección general de la deuda pública á don Emilio Santillan.

Otro declarando cesante à Don Juan Antonio Sulse, tesorero de la Deuda pública y nombrando en su reemplazo à don Felipe Vereterra.

Una real órden nombrando segundo cabo y gobernador militar de la Coruña al mariscal de campo don José Valero, que se halla actualmente de cuartel en Barcelona.

Otra viendo con agrado los satisfactorios resultados y el aumento que han tenido las rentas del Estado durante la administración del ex-inspector general de carabineros don Martin José Iriarte.

Otra autorizando por el término de un año á los hermanos Gispert para hacer los estudios del ferro-carril de Mallorca, que deberá tener por centro la ciudad de Inca, y estenderse á los puertos de Palma, Alcudia, y á Mananor.

Otra referente al reconocimiento de los grados concedidos en las acciones de Vicálvaro, Alzira y Montichelo en 1854 la cual insertaremos mañana.

Ha sido convocada la diputación provincial de Madrid para el dia 6 del corriente para someter á su aprobación la contralación de un empréstito de seis millones que habrán de invertirse en obras públicas y que darán la seguridad de que

las clases pobres tengan que ganar la subsistencia cuando llegue el tiempo de las lluvias.

Gaceta del 3.

Un real decreto admitiendo la dimision del gobernador militar de la plaza y provincia de Cádiz, don Enrique O'Donnell.

Una real órden aprobando las propuestas para la provision de las vacantes de capitanes existentes en la direccion general de infanteria con motivo de la organizacion de! ejércilo, en favor de los que lo son de reemplazo y colocados. el objecter adeque se de ne recepini e

Otra referente à la formacion de una comision de estadistica que insertaremos mañana.

Otra disponiendo que los capitanes de reemplazo se trasladen con perentoriedad á los cuerpos donde S. M. ha tenido à bien destinarlos.

Un real decreto declarando cesante al administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid, don Jose María Camacho.

Otro nombrando administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Madrid á don Demetrio Astudillo.

Otro declarando cesante al administrador principal de Hacienda pública de la provincia de Granada, don Eugenio Lopez.

Otro nombrando administrador principal de Hacienda, pública de la provincia de Granada á don José Cabello y Goytia.

Otro nombrando gefe de administracion de cuarta clase, con destino á la direccion general de rentas estancadas, à don Rafael Sevillano.

Una real órden para que los funcionarios de todas clases procedentes del antiguo cuerpo de telégrafos, hoy cesantes sin causa que les hubiera impedido volver al mismo, vuelvan hoy à sus destinos.

NOTICIAS NACIONALES.

Madrid 5 de noviembre.

Al Director de la Gaceta se han comunicado para su insercion literal en esta, las siguientes:

El periódico la Nacion, al despedirse de sus suscritores, alega como motivo la retencion de su depósito para responder al resultado de la causa pendiente con el Duque de Valencia.

Es sensible que à sabiendas se estampen hechos completamente inexactos.

La retencion de 40,000 rs. acordada por el Juzgado que enliende en la causa de calumnia del periódico la Nacion, no habria impedido que continuara publicándose si dicho periódico no se hallara desde algun tiempo con su depósito mermado considerablemente de resultas de la condena sufrida por el mismo diario en la causa seguida á instancia del señor D. Agustin Torres de Valderrama, tambien por delito de calumnia.

La empresa de la Nacion no ignora que se la señaló un plazo, nada augustioso por cierto, para reponer su depósito; que no lo ha 7 erificado á pesar de repetidas escitaciones, y que si ahora ha tenido por conveniente cesar, como ya estuvo á punto de verificarlo ántes de la causa pendiente con el Duque de Valencia, no puede con fundamento achacarlo á este último proceso, que sabido es que una retencion no obliga à reponer el depósito.

La empresa de la Nacion, que con tantas consideraciones ha sido tratada, no podrá negar la exactitud de los hechos que anteceden.

- Con motivo de los sucesos que han tenido lugar en Malaga con los quintos de las milicias provinciales, el brigadier Gasset, comandante general de dicha provincia, ha publicado un bando que dice así:

« Habiendo llegado à mi noticia que por los enemigos del órden y del trono legítimo de S. M. se trata por todos los medios posibles de atentar contra tan sagrados objetos, y que uno de los que ponen en juego para conseguir sus reprobados fines es el inducir á la tropa á la desercion y principalmente à los incautos quintos, que aun no tienen la esperiencia suficiente para precaverse de la seduccion, asi como tambien que se esparcen ideas subversivas que tienden á trastornar el órden público, sin perjuicio de que están tomadas las medidas convenientes para reprimir y castigar con todo el rigor de la ley à los que se permitan cualquier accion que tenga por objeto alterar la tranquilidad pública, ordeno v mando:

«4.º Toda persona à quien se le justifique haber tratado

de seducir la tropa para su desercion, serà considerado como conspirador contra el trono de S. M. y su legítimo gobierno, y entregado al Consejo de guerra permanente establecido en esta plaza, para que sea juzgado con arreglo á la ley de 47 de abril de 1821.

»2.° Quedan autorizados los individuos de tropa, en el caso de que por cualquier persona se les trate de seducir à abandonar sus banderas, para aprehenderlos en el acto y presentarlos á mi autoridad, á fin de que sean juzgados con todo el rigor de la ley, ofreciendo como desde luego ofrezco al soldado, cabo ó sargento que preste tan señalado servicio, recomendarlo al gobierno de S. M. para que se le dé el premio correspondiente.

»3.º Todo aquel à quien se le justifique haber dado abrigo á un desertor, facilitado su fuga ó proporcionado ropa para disfrazarse con tal objeto, será igualmente entregado al Consejo de guerra permanente para ser juzgado en la misma forma y castigado con todo el rigor de la ley.»

- Las Hojas Autográfas niegan al fin que el gobierno haya separado al Sr. don José de la Concha de la Capitanía general de la isla de Cuba. Por la manera misma como dá la noticia, comprendemos que el gabinete esperará como debia su dimision, que es mas que probable. Hoy dia los candidatos que tienen mas probabilidades de sucederle, en tal caso, son los generales Pezuela, Lersundi y Pavía.

 Desde 1.º del mes actual han visto la luz pública dos nuevos periódicos políticos, el Estado y el Norte Español. El primero de estos periódicos es ministerial: el segundo pa-

rece defender las ideas de la Union-liberal.

— Dice el Estado que continua hablándose de nuevas remociones de autoridades militares y aconseja al gobierno que para los puestos de confianza del ejército que vaya proveyendo eche manos de militares y no de políticos: de hombres que aunque no hayan leido nunca la Constitucion, sepan de memoria la ordenanza.

- Un periódico dá como positivo que el Obispo dimisionario de Avila, es el designado para comisario de la Obra pia de Jerusalen. Nosotros creemos este anuncio prematuro y no muy fundado.

Idem 4.

Leemos en el Criterio de hoy las siguientes noticias:

« Ciertamente serán nombrados Consejeros Reales los señores Gil y Zárale, Caveda, Gallardo, Martinez de la Rosa y don Fernando Alvarez, actual subsecretario de Gracia y Justicia. El señor don Martin Belda, no será secretario, antes se le conferirá un puesto en Ultramar. Tal vez el señor, Posada Herrera sea fiscal sino le exigen que ocupe el puesto del señor Caveda.

« Para la Subsecretaria de Gobernacion hay muchos candidatos; para la de Gracia y Justicia solo se habla del señor don Rafael Ramirez Arcllano, que seria por todos aceptado, al decir de personas bien informadas. »

- Hemos visto cartas del estrangero, en las cuales se dice que'los principales personajes del bando carlista aun emigrados, aconsejan, en efecto, hace largo tiempo, á los hijos de don Cárlos que reconozcan á la Reina Isabel, para recobrar asi su rango de infantes de España y poder regresar á su patria. Se cree que de San Petersburgo y de Roma se les han dado consejos en este sentido, y hasta se añade que la Rusia ha dejado de satisfacer ya á la familia de don Cárlos la pension con que hasta aqui ha vivido. En otra carta se dice que el conde de Montemolin debia en breve dejar à Nápoles, pasando ha Venecia, y que desde alli iria à reunirse probablemente con su hermano don Fernando en Inglaterra.

- Anoche, restablecido ya de su enfermedad el duque de Valencia, tuvo una larga entrevista con S. M. la Reina, en la cual es posible se haya discutido alguna de las cuestiones pendientes. Nosotros deseamos vivamente que se confirmen las esperanzas sobre la próxima convocacion de las Córtes.

- El Leon Español inserta anoche una correspondencia de Málaga en que se anuncia que los enemigos de la tranquilidad pública trabajan-alli incesantemente para alterarla. Parece que la cuestion de las milicias provinciales y la de puerlas y consumos son los principales elementos de que se valen para este fin. Las autoridades les habian tomado enérgicas medidas para conservar el órden.

- Han llegado à Madrid los generales que pertenecieron al ejército carlista; Zariátegui y Latorre.

— El general Campuzano, nombrado Capitan general de Puerto-Rico, à llegado à Madrid. - El Capitan general de este distrito ha pasado al gober-

nador, segundo cabo, la siguiente comunicacion: «En imprescindible deber de cumplimentar la Real órden de 19 de setiembre próximo pasado mandando salir de esta

corte à los jefes y oficiales de reemplazo, recomiendo à V. E. la mayor actividad posible en la clasificacion que le está en_ comendada, esperando me dará V. E. cuenta de sde luego de las que ya tenga hechas.»

Cuya disposicion aparece en la órden de la plaza de anteayer, para conocimiento de los jeses y oficiales que aun no hubiesen presentado en la secretaría del gobierno militar las noticias que se reclamaron por la de 25 de setiembre último, inserta en el Diario de Avisos de esta capita l el 26 de mismo.

 Han llegado à Cádiz don Rafael Navascues, nombrado¹ gobernador civil de aquella provincia, y don Felix Fanlo, que marcha á encargarse del gobierno de Canarias.

— Dicen de Badajoz: .

« Antes de ayer se cantó el Te-Deum en la santa iglesia catedral de esta ciudad en accion de gracias al Ser Supremo por la completa desaparicion del cólera-morbo.

- Ayer debió tener lugar la vista del proceso formado hace diez y ocho meses contra doce ó mas individuos, por suponérseles complicados en una consairacion carlista.

— El Diarro Español aplaude las medidas sobre imprenta, publicadas aver por la Gaceta. El restablecimiento de aquellas disposiciones, dice aquel periódico, en tanto que las Córtes no voten una ley á la cual haya de sujetarse la prensa, era de una necesidad absoluta en medio de la confusion que hoy existe en la materia, para poner término al estado de arbitrariedad á que la imprenta está sometida. Asi hay una pauta fija à que atenerse, y el gobierno al establecerla, presta un servicio importante á los periódicos y periodistas.

- Amigos del general O'Donnell, desmienten hoy en la prensa periódica la noticia de que este haya tenido conferencia alguna con S. M. la Reina, declarando que su única mision hoy, es la de defender la dinastía reinante si la amagaran nuevos desastres, y que solo en este caso, es decir, cuando S. M. necesite su espada, seria el momento oportuno de presentar à los piés de la Reina el homenaje de su lealtad.

- El cólera continúa, aunque no de una manera grave, afligiendo á Jerez de la Frontera. El dia 30 hubo diez y seis invasiones y veinte defunciones siendo solo ocho por efecto de la epidemia. El Guadalete dice que el municipio, trabaja

asíduamente en bien de la poblacion.

- En la tarde del 30 ocurrió en Jerez de la Frontera una lamentable desgracia. Habiendo ido varios carabineros en debida forma à registrar una casa de la calle del Alamo, donde existia contrabando, se opuso un individuo al registro y sacando un cuchillo hizo armas contra un carabinero que se vió obligado á hacer fuego, quedando muerto en el acto el agresor.

— De un momento à otro deben llegar à los puertos de Málaga y Alicante inmensos cargamentos de trigo comprados por el gobierno y que se distribuirán con la premura posible y por medios estraordinarios en todas las provincias de España. Debe tenerse entendido que sea cualquiera el tamano de los sacrificios que havan de hacerse, el gobierno está resuelto á dominar la cuestion de subsistencias atendiendo antes que todo à la facil manutencion de las clases menesterosas.

- En virtud del Real decreto de 24 del pasado se han comenzado à abrir en los Seminarios conciliares las clases de segunda enseñanza, las del estudio del derecho canónico, y de los cursos de teología posteriores al 4.º año.

- El tribunal completamente ha declarado injurioso el artículo de la Esperanza denunciado por el señor Cervino: el editor ha sido condenado á destierro, multa, costas y gastos del juicio.

— Dicese y la *Epoca* de hoy confirma la circulacion de estos rumores, que personages importantes del partido carlista aconsejan los hijos de ex-Infante D. Cárlos, que reconozcan à la Reina Isabel, en cuyo caso se les devolverian sus propiedades y el título de Infantes de España; y aun cuéntase que los individuos todos de la familia de D. Cárlos deben tener una junta para ponerse de acuerdo sobre lo que les concierne hacer esta materia.

 Dicese que ha sido nombrado secretario del Gobierno civil de Valencia, D. Julian de Nocedal.

- El general Dulce se halla tomando los baños de Viergol, desde cuyo punto debe trasladarse en breves dias á Santander.

Partes telegráficos particulares.

· Madrid, miércoles, 5 de noviembre.

Por decreto de este dia se crea una Comision de Estadística general del Reino.

Bolsa de hoy. Consolidados, 40.=Diferida, 25.

Boletin de anuncios.

Revista de periódicos.

El Diarro publica la revista de sus cólegas de Palma.

Los demas periódicos no contienen ningun escrito de redaccion.

Boletin religioso.

Santo de leoy.

EL PATROCINIO DE NUESTRA SEÑORA.

Esta festividad la concedió á la iglesia de España el papa Alejandro VII con bula de 28 de julio de 1656 à solicitud del rey católico D. Felipe IV, agradecido á los muchos favores de que es deudora nuestra nacion á la Reina de los Angeles. Su Santidad concedió al mismo tiempo indulgencia plenaria á todos los fieles que en este dia confesados y comulgados, rogando á Dios por las necesidades de su Iglesia, asistiesen á la misa mayor que se canta en el de hoy.

SAN TEODORO MARTIR.

Fué este santo soldado y profesaba la religion de Cristo; estando de guarnicion en Amasea, en el Ponto, publicóse en liempo del emperador Maximiano un cruel edicto contra los cristianos; al saberlo Teodoro corre á presentarse á los magistrados, y descoso de dar su sangre por Dios, confiesa su fe, y dice está resuelto á morir por ella; preso y conducido á la cárcel apareciósele en ella el Señor, exhortándole á la constancia y fortaleza, con lo cual cobró nuevo valor y sufrió que estentido en el potro le despedazasen sus carnes con uñas de hierro hasta vérsele las entrañas, y de esta suerte le arrójaron á una hoguera para ser quemado. Fué su glorioso martirio por los años de 304.

Santo de mañana.

SAN ANDRES AVELINO, CONFESOR.

Nació este Santo en Castronovo por los años de 1512 y concluidos sus estudios abrazó el estado eclesiástico. El vicario general de Nápoles le escogió para poner paz en el convento de religiosos benedictinos de S. Miguel, y tambien salió con su empeño que despues siendo general de Pisa, quiso premiar á Avelino con un obispado que su modestia le obligó á rehusar. A los 36 años de su edad entró en la religion de S. Cayetano, de la cual fué nombrado maestro de novicios, y luego prepósito de la casa de S. Pablo de Nápoles: en 1570 pasó de vicario à una casa de teatinos y mas tarde de superior de la misma órden à Plasencia; sin embargo de las grandes ocupaciones que sus empleos le imponian, nunca se olvidó de los pobres, ni de las penitencias y oraciones, ni tampoco de componer útiles y santos escritos. Finalmente á los 87 años de su edad tuvo revelacion del dia de su muerte y despues de haberse preparado santamente á ella entregó su espíritu à su Criador en 10 de noviembre de 1608.

Boletin comercial.

EMBARCACIONES FONDEADAS.

Dia 7.

De Valencia en 6 dias laud S. Cayetano, de 27 toneladas pat. Juan Mas, con 4 mar. y arroz.

De Marsella en 5 dias laud Cármen, de 33 ton., patron Lucas Ferrá, con '5 mar. y géneros.

De Argel en 2 dias laud Sangre, de 31 ton., pat. Antonio Cofre, con 6 mar. y lastre.

DESPACHADAS.

Dia 7.

Para Argel laud S. Telmo, de 25 ton., pat. Miguel Roca, con 6 mar. 4 pas., vino é id.

Para Cagliari laud Esperanza, de 75 ton., pat. Bartolomé Roca, con 9 mar. y lastre. CURSOS de lenguas inglesa y francesa bajo la direccion de D. Jaime Bosch y Bonet; frente al huerto del Rey, casa número 55.

Conocidos yá en esta ciudad por los amantes de los idiomas el éxito que han tenido los cursos anteriores, el espresado director se propone abrir al público su establecimiento el dia 9 del actual, sin que crea necesario dar á conocer las ventajas de los sistemas que en él se siguen.

La enseñanza de ingles, por el sistema de Roberston, se dará todos los dias de 8 á 9 de la mañana, admitiendo á ella toda clase de alumnos, tengan ó no conocimientos de este idioma, sin que los que se hallan en el primer caso sufran por esto el menor atraso ni entorpecimiento en el estudio.

La enseñanza de frances, se dividirá en dos cursos. El primero que se dará todos los dias de tres á cuatro y media de la tarde, està dedicado á los alumnos que no tienen conocimiento alguno en el idioma; y el segundo, que será esencialmente práctico y se dará diariamente de cuatro y media á seis de la tarde, tendrá por objeto, completar por medio de la práctica el conocimiento de la teórica; quedando prohibido el usar en la clase otra lengua que la francesa, en frances deberán ser las esplicaciones del profesor y los ejercicios de toda clase y hasta la conversacion de los alumnos entre sí. Dichos ejercicios serán tambien de un carácter especial y propios de los alumnos á quienes debe suponerse alguna mas edad que à los del primer curso y considerarse por tanto con cierta instruccion de que carecen aquellos.

El número de alumnos para el primer curso de frances será ilimitado; pero para el segundo y para la clase de ingles no podrá esceder de seis.

Precios

Ingles 40 rs. vn. mensuales.—Frances 30 id é id.

De lance

en buen estado y encuadernada con relieves: Historia general de España por el P. Mariana y continuacion hasta nuestros dias, por Chao. Informarán de su venta en esta imprenta y en su despacho plaza de Cort, número 18.

Cuana da Pari.

Al depósito de este precioso abono acaba de llegar la partida que se esperaba. Los que tuviesen encargado pueden presentarse á recibirlo á 46 pesetas quintal.

Venta.

Se vende un caballo de seis años de edad de siete palmos y cuarto de altura, para su ajuste podrán avistarse con el dueño que vive calle de can Oliva, manzana 169, número 8.

Durante quince dias

á contar desde el de la publicacion de este aviso, se pondrá en venta en la librería de Pedro José García, una escogida y abundante coleccion de obras francesas, de literatura de cuyo catálago estará de manifiesto en la misma casa. Ademas de la baratura de los precios marcados en el dicho catálago, se rebajará el 25 por 400 á los que compren por dicho valor en adelante.

POR DOS DIAS.

BARATURA SIN IGUAL.

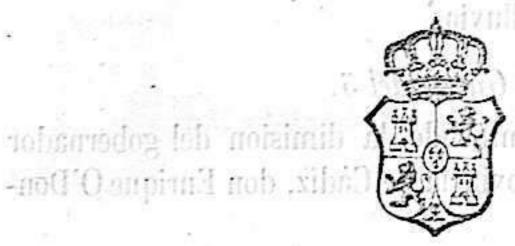
En la fonda de las *Cuatro Naciones*, escalera de la izquierda, números 3 y 4, se encuentra un magnifico surtido de pañuelería bordada de la India.

MABUCODOMOSOR,

drama sacro en 4 actos de Temistocles Solera.

Está de venta en esta imprenta y en el despacho del teatro del Círculo, donde se ha de representar.

CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO DE S. M. DOÑA ISABEL II.



Pomada peruana

para hacer nacer el cabello, y conservarlo sin que se ponga cano.

Esta pomade única en su clase que ha merecido la aprobacion del conservatorio de artes de Madrid, y que cuenta muchos años de existencia debida á sus buenos efectos, sigue vendiéndose en el depósito único establecido en esta ciudad, calle de la ferrería d'els Llums, número 66 y 67, á ocho reales vellon el bote de cerca de tres onzas, acompañado de una instruccion para su uso.

En la tienda de la viuda de Umbert, Cadena de Corl, número 7, se halla de venta

the first tenter of tenter

DE LA ISLA DE MALLORCA.

SACADO EN ESCALA MENOR DEL QUE PUBLICÓ
EL EMINENTÍSIMO SR. CARDENAL DESPUIG.

Precio:—En papel 20 rs.; con marco y barniz 48.

PLANO Y VISTA MARÍTIMA

DE LA CIUDAD DE

PALMA BE MALLORCA.

Véndese á 8 rs. vn.

Ademas hay un variado surtido de estampas de diferentes tamaños, de los santos de mayor devocion.

Como tambien se encontrará papel ondulado frances, y varios objetos de escritorio; de lo que se espende á un precio módico.

Imprenta y librera Mallorquina

pórtico de Santo Domingo, número 38.

En esta Imprenta y en el despacho tienda de Cabrer, se admiten suscripciones á

EL MONA PRANCES

puesto al alcance de todos

NUEVO MÉTODO NATURAL

PARA APRENDER EL FRANCES DE UN MODO FÁCIL Y AGRADA-BLE SIN CANSAR LA MEMORIA, POR DON FRANCISCO PIFERRER.

Forma un lomo en 4.º y el precio de suscripcion es 20 reales.—Concluida 25 rs.

Teatro del Circulo.

Para hoy.—Funcion 69.

El drama en tres actos de grande espectáculo, titulado

LA HUÉRFANA DE BRUSELAS.

Dando fin con el baile de costumbres andaluzas

El Perchel de Málaga.

EDITOR RESPONSABLE, D. ANTONIO MARIA SALOM.

A las siete.

PALMA.—IMPRENTA MALLORQUINA,
A CARGO DE JAIME LUIS RAMONELL.